** NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL**

**DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO**

TEL./FAX.: 2.508.59.67 - MAIL.: logística@sanidadpolicial.gub.uy

**PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN (PARTE I)**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2015**

**REMODELACION DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL POLICIAL EN LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.-.**

APERTURA: 20/10/2015 HORA: 11:00

**1.- OBJETO**

Se convoca a Licitación Pública para la contratación de: **“REMODELACION DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL POLICIAL EN LA MODALIDAD LLAVE EN MANO”.--------------------------------------------------------------------------------------------**

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de oferentes presentes, a la hora indicada, con el número de propuestas presentadas, en el Departamento de Logística y Aprovisionamiento de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, 1er. Piso.

**2.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

El término **"Administración"** identifica a la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

El término **"oferente o proponente"** designa a la persona, Empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados. Las obligaciones o responsabilidades que se establezcan se entenderán establecidas en las condiciones previstas en los artículos 8 y 15.

El término **“oferta” o “propuesta”** es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término **"adjudicatario"** se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada poracto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en los artículos 8 y 15.

El término “bienes” refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, que el Proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término "contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la Administración, han de suministrar los bienes en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Pliego.

El término **"representante"** se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término **"suministro"** significa el abastecimiento de materiales, equipos y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

El término **"Pliego de Condiciones"** se refiere al:

**a)** Pliego Particular de la Licitación, en adelante "Pliego Particular".

**b)** Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al Acto de Apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**3.- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 17 de Mayo de 2012.
2. Artículo 8 de la ley 16.134 de 24 de Setiembre de 1990.
3. Decreto 53/993 de 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de Enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de Diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 342/999 de 26 de Octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de Enero de 2002.
6. Ley 17.250 de 11 de Agosto de 2000 y su decreto reglamentario 244/2000 de 23 de Agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
7. Decreto 500/991 de 27 de Setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Artículo 581, ley 17.296 de 21 de Febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de Agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva).
9. Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
10. Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la Licitación.

**4.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

De constatarse diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

**5.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

**5.1 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Logística y Aprovisionamiento de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Bvar. Batlle y Ordóñez 3574, 1º Piso, en el horario de 8 a 16 hrs., por escrito, vía mail a [logística@sanidadpolicial.gub.uy](mailto:logística@sanidadpolicial.gub.uy) o vía fax al 2.508.59.67.

Quienes remitan comunicaciones o documentos al Departamento de Logística y Aprovisionamiento, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno o fax.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la República Oriental del Uruguay y denunciar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de Licitación, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

**5.2** **Aclaraciones y Consultas.** Cualquier interesado podrá solicitar a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida **hasta 7 días hábiles**, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y, a través de los medios establecidos precedentemente. Las evacuaciones y comunicaciones sin perjuicio de la noticia personal se publicitarán a través de la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), dentro del procedimiento correspondiente.

**5.3 Plazos.** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**6.- VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.**

**7.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las mismas deberán ser **presentadas en sobre cerrado**, con indicación del número de la compra, fecha de apertura, identificación del oferente; en el Departamento de Logística y Aprovisionamiento de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Bvar. Batlle y Ordoñez 3574, 1ª Piso **hasta el día y la hora fijada para la apertura**.

No serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura. En la hora, día y lugar indicados en el correspondiente llamado o comunicaciones posteriores, serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

En la hora, día y lugar indicados en el correspondiente llamado o comunicaciones posteriores, serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

**8.- PROPUESTA**

**El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de Mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

**En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **o telefónicamente al 2.903.11.11 bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.**

**Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención en la página web). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.**

**8.1 Las cotizaciones deberán ser presentadas por escrito en original y dos copias, debidamente firmadas por Representante y/o Socio, Director, Administrador validado en el R.U.P.E (Registro Único de Proveedores del Estado) con su foliatura correspondiente, en sobre cerrado en el Departamento de Logística y Aprovisionamiento de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Bvar. Batlle y Ordoñez 3574, 1º Piso hasta el día y la hora fijada para la apertura.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, garantía, el precio. Las ofertas salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en ingles deberán ser realizadas en idioma español, así como toda la información inherente a la propuesta.

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

1. La propuesta deberá presentarse mediante planilla de cotización (siguiendo modelo que se adjunta), discriminando por rubros de obra (podrá ampliarse la cantidad de rubros), conteniendo en forma clara el precio total de la oferta, impuestos que corresponda especificados e incluidos, Monto de Imprevistos (10%), Monto imponible de la oferta y monto imponible de los imprevistos (estimado 50% del monto de imprevistos).
2. No se autorizarán “adicionales de obra”.
3. En cuanto a “imprevistos”, en la oferta deberá incluirse dicho rubro al cual corresponde un 10% del total de los trabajos sin impuestos, que los manejará el Supervisor de obra a su criterio según necesidades de la obra. Asimismo, se deberá cotizar el Monto Imponible de éstos calculado en 50% de su total.
4. Se deberá respetar estrictamente lo establecido en las Memorias Descriptivas Constructivas de las Obras y Planos.
5. Todo oferente deberá indicar en su propuesta el término estimado para culminar y entregar en forma la obra adjuntando Cronograma de Avance de Obra, y Cronograma de Avance Financiero.
6. La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico (arquitecto o ingeniero), quien será solidariamente responsable con la primera del buen cumplimiento de los trabajos, así como garantía de los mismos (se adjuntará documentación respectiva).

**Nota 1: Anticipo Financiero**: El oferente podrá prever en el Programa de Inversiones que integra su oferta, la utilización del sistema de anticipo financiero. El mismo no podrá superar el 20 % de la oferta adjudicada, sin considerar el rubro especial de imprevistos. Si el oferente no previó oportunamente la aplicación del sistema de anticipo financiero, de resultar luego adjudicatario del presente procedimiento, no podrá solicitar dicho beneficio.

**Dicho anticipo no genera ajuste.**

**8.2 Las ofertas podrán ser presentadas por:**

1. El "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).
2. Consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse: en aquellas situaciones en que se presente un grupo de empresas, con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de Setiembre de 1989, se deberá:

b1) Suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.

b2) Incluir toda la información requerida en este Pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

b3) Designar a uno de los integrantes, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

b4) Dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Administración de todas las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación.

b5) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada Empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Administración.

b6) Dentro de los 5 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio, con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de la Administración*.*

b7) Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**8.3 Para el Acto de Apertura de Ofertas, las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:**

* El oferente deberá presentar un sobre con la oferta técnica y económica ajustándose
* Formulario de identificación de oferente firmado.
* Constancia de haber realizado **la visita obligatoria** correspondiente.
* Certificado vigente habilitante para ofertar y contratar, expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (Decreto N°208/009).
* Recaudos gráficos validados con firma del oferente, Rubrado de Obra y Cronograma de Obra, según se indica en la Memoria Descriptiva.
* Respaldo digital de la documentación gráfica.
* Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa.
* Certificado PYMES **VIGENTE** a la fecha de la apertura de las ofertas (si se quiere amparar como pequeña y mediana empresa).
* Certificado de la Cámara de Industria, si se quiere amparar el oferente a la bonificación por producto nacional, **VIGENTE** a la fecha de apertura de las ofertas.
  1. **El/los oferente/s que resultare/n pre adjudicatario/s deberá/n encontrarse en estado ACTIVO en el RUPE.**

**Si al momento de la pre adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

**Se reserva solo al oferente que resultare adjudicatario Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado en cumplimiento de la Ley Nro. 16.074 (seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).-**

8.5 Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
3. Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

**8.6 Servicio a cotizar:** Ver documento descriptivo adjunto.

**8.7 Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

**9.- REGIMEN DE PREFERENCIA PARA LA MYPIMES**

Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y demás normas que rigen la materia.

Preferencia a la MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 del 6 de octubre del 2008, reglamentado por el decreto del Poder Ejecutivo Nro. 371/010 del 14/12/2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta: A) Certificado pedio por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el sub programa de contratación para el desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME. B) A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una declaración jurada que acredite el porcentaje de mano de obra Nacional y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del decreto Nro. 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

Dada la naturaleza del objeto no se admitirán cotizaciones en modalidad de reserva de mercado al amparo de lo previsto en el Art. 11 del dcto. Nro. 371/010.

**10.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**11.- MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN**

Si se presentaren ofertas similares en su precio, plazo o calidad se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor de 24 horas.

Si subsistiere la similitud y el objeto del llamado permitiere dividir la adjudicación, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuvieran en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan.

De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto licitado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean.

Se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además, se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

**12.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán cotizar los trabajos en Moneda Nacional, con su rubrado correspondiente de acuerdo a la Memoria Descriptiva discriminado el precio total. Estos comprenderán la totalidad de los costos (es decir mano de obra, jornales, impuestos, seguros, etc.), que le pudieran corresponder; lo que deberá explicitarse por escrito en la oferta.

Los oferentes deberán cotizar importes con los impuestos que correspondan, discriminándose separadamente los correspondientes al MONTO IMPONIBLE para el cálculo de las Leyes Sociales, siendo el pago de éstas de cargo de la Administración (teniendo como tope el monto detallado).

Se deberá incluir en la oferta el rubro imprevistos del 10% del total de los trabajos y su Monto Imponible respectivo.

Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.

Ajuste de precio: Junto a cada certificado de avance de obra se realizará el cálculo de ajuste de precio que le corresponda de acuerdo a la variación del I.C.C. (índice de costo de la construcción parcial sin impuestos del INE) calculado entre el índice correspondiente al mes anterior a la Licitación y el correspondiente al mes anterior al avance certificado. La aplicación de dichos ajustes solo serán procedentes durante el tiempo de ejecución de la obra establecido en los presentes Pliegos, y se deducirá el porcentaje correspondiente al Anticipo Financiero en caso de haberse solicitado.

**13.- CONDICIONES DE PAGO**

El pago será a 30 (treinta) días de la fecha de conformación de la factura, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos). En caso de ser presentada una Cesión de Crédito dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la aprobación de la misma.

Se emitirán certificados mensuales de avance de obra hasta completar el total licitado con la conformidad del Técnico Supervisor que avalará su contenido. Junto a cada certificado de avance de obra, se realizará el cálculo de ajuste de precio que le corresponda, (salvo en el caso del Adelanto Financiero que no llevará ajuste de precio),de acuerdo a la variación del índice de costo de la construcción parcial sin impuestos del INE, calculado entre el índice correspondiente al mes anterior a la Licitación, y el correspondiente al mes anterior al avance certificado.

**14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

**15.- GARANTÍAS**

**15.1** Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

**15.2** La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

**15.3** Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, y podrán consistir en:

1. Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.
2. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
3. Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.
4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

**15.4** El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.

**15.5** La garantía deberá ser depositada por:

1. El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).
2. "Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones: a) Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo, o b) una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

**15.6** A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

**15.7** Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

**15.8** La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.

**15.9 Garantía de mantenimiento de ofertas.** No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012.

Se establece una multa del 5 % del total de la oferta en caso de incumplimiento.

**15.10 Garantía de cumplimiento de contrato.**

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

A) Si correspondiere, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10 % del monto adjudicado.

**En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.**

**16.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

**16.1** Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

**- Precio - 40 %**

**- Propuesta Técnica - 30 %**

**- Infraestructura-Sub contratos - 20 %**

**- Antecedentes de la empresa en plaza - 10 %**

**16.2** La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

**16.3** La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

**16.4** A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

**16.5** La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

**16.6** Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

**16.7** La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente*.*

**17.- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas. De acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 16.

La Administración está facultada para:

1. No adjudicar algún servicio;
2. dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
3. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

**Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.**

**A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **bajo en menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.**

**La D.N.S.P. podrá determinar que no se adjudicara a empresas que presenten antecedentes de incumplimiento inscriptos en el R.U.P.E.**

**18.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**

El plazo de obra se establece en hasta 120 días hábiles.

El plazo es improrrogable salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. No se contabilizarán dentro del plazo de la OBRA, los días de paros de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y los períodos de la licencia de la construcción.

La firma del Acta de Inicio de las obras y el comienzo de las mismas deberá ser dentro los 3 días de terminados y aprobados los recaudos complementarios exigidos.

Previamente a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá tener aprobados los recaudos complementarios, entregar las constancias del registro de la Obra en MTSS y BPS (Ley Nº 14.411), y comunicar por escrito la designación del Director de Obra.

**19.- NOTIFICACIONES**

Se establecen como medios validos de notificación de la Resolución correspondiente, todas las formas establecidas por las normas administrativas (fax y/o mail); en caso de ser enviada por mail se enviara a la dirección de correo extraída de la pagina del R.U.P.E o en su defecto a la dirección que el oferente indique expresamente en su oferta como valida a dichos efectos.

**20.- CRONOGRAMA, SUPERVISION DE OBRA, REPRESENTANTE TECNICO Y DIRECTOR DE OBRA Y RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA**

**CRONOGRAMA DE OBRA**

El oferente deberá hacer constar en su oferta un cronograma de obras donde queden establecidas las fechas de realización de las tareas. Dicho cronograma integrará el contrato de obra.

**SUPERVISIÓN DE OBRA**

El adjudicatario recibirá las indicaciones técnicas y organizativas que correspondan únicamente de la supervisión Técnica designada por el Dpto. de Arquitectura e Ingeniería de la D.N.S.P.

**REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA**

El Representante Técnico y/o el Director de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil), entenderán en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo, que se planteen durante la ejecución de las obras, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista. Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo, que planteen ambas partes contratantes durante la ejecución de la obra, deben realizarse por intermedio del Representante Técnico, el Director de la Obra y el Supervisor de Obra, además de las vías normales de comunicación en estos casos.-

El Director de Obra deberá concurrir periódicamente a la obra, y toda vez que la Supervisión de obra lo requiera.

Sin perjuicio de ello, los funcionarios de la D.N.S.P. del Ministerio del Interior o aquellos que esta Institución determine podrán ejercer los procedimientos de inspección de las obras y/o de los centros de producción, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas tareas.

Si durante la ejecución de las obras, la D.N.S.P. considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico y/o del Director de Obra, podrá hacerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.

**RECEPCIÓN PROVISORIA**

La **recepción provisoria**, se deberá efectuar dentro de los plazos previstos en el cronograma de obras presentado. Cuando se hayan finalizado las obras, la D. N. S. P. extenderá un certificado, previa inspección y aceptación de las mismas, y se labrará un *Acta de Recepción Provisoria*.

Asimismo, y previo a la recepción provisoria, el adjudicatario entregará a la D.N.S.P. la documentación que acredite la habilitación final de todas las instalaciones.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La **recepción definitiva** se realizará al finalizar el **plazo de garantía de 12 meses** a partir de la recepción provisoria, siempre y cuando el adjudicatario haya subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran aparecer durante el plazo entre ambas recepciones y que tengan origen en su error, culpa o negligencia a juicio de la Administración.

*Condiciones para la recepción definitiva*: Vencido el plazo de garantía de 12 meses previsto precedentemente, el adjudicatario podrá solicitar la Recepción Definitiva, previa acreditación de los siguientes requisitos:

1. Constancia de haber subsanado las observaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran surgir durante dicho plazo, provengan o no de su incumplimiento; y

2. Constancia de haber obtenido el cierre de obra en el Banco de Previsión Social.-

**21.- CESIÓN DE CREDITOS**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del servicio.

**22.- MULTAS**

La Administración aplicará, por atraso en el cumplimiento del servicio, el establecido en el contrato respectivo.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5 % (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente Pliego de Condiciones o la multa equivalente al 10 % al monto adjudicado.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

**23.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**23.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento.

- Suspensión del Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

- Eliminación del Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato o multa del 10 % según el caso.

- Demanda por daños y perjuicios.

- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

**23.2** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la Empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

**24.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.

3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.

4.- Mutuo acuerdo.

5.- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.

**25.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La D. N. S. P. podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad, en la totalidad de las obligaciones laborales, y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

La D. N. S. P. tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 del 27/12/2006, Ley 18.099 del 10/1/2007 y Ley 18.251 del 6/1/2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Ministerio del Interior se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto Nº 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La D. N. S. P. se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

**26.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

I) El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a todas las obligaciones que asume, no pudiendo delegarlas ni delegar responsabilidades en subcontratistas, así como transferir contratos o realizar cualquier otro tipo de operación que directa o indirectamente procure dicho fin, salvo autorización expresa de la D.N.S.P. del Ministerio del Interior.

II) El contratista se obliga a ejecutar todos los trabajos estipulados en su propuesta, y por la cantidad establecida en la misma, dicha cantidad comprenderá el importe de todos los tributos vigentes que las leyes establezcan.

III) Las obras se realizarán teniendo en cuenta los plazos establecidos de acuerdo al cronograma de obras presentado por el oferente, y debiendo respetarse el plazo máximo establecido en el mismo, siendo preceptivo que este sea indicado en dicho cronograma. El plazo comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos dejando las obras en condiciones de ser habilitadas para su destino. Los plazos son improrrogables salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. Una vez terminados todos los trabajos, el arquitecto a cargo de la obra designado por la D.N.S.P., verificará la calidad del mismo y controlará el cumplimiento de dicho plazo, pudiendo determinar en cada caso las pruebas y ensayos adicionales necesarios para la recepción de los trabajos.

IV) Los certificados de leyes sociales deberán presentarse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del último día de cada mes en la propia Unidad Ejecutora.

V) Se deberá dar cumplimiento por la adjudicataria a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 14 de le Ley No. 17.897 de 14 de setiembre de 2005: “…las empresas que resulten adjudicatarias de las mismas deberán contratar personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.”

La Administración a efectos de controlar el de esta obligación exigirá oportunamente la de una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados que acredite que se contrató personal registrado en la correspondiente Bolsa de Trabajo. El no cumplimiento por el adjudicatario de la presente obligación facultará a la Administración a comunicar dicha situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

VI) Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 18.516 de 26 de junio de 2009, el adjudicatario deberá tomar personal a que refiere el artículo 2 de la citada ley en los términos y condiciones por dicha norma prevista, así como por sus concordantes y reglamentarias. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nº 18.098, 18.099, 18.251 y 18.244 modificativa de la Ley No. 17.957 en lo que correspondieren.

**27.- PROYECTO EJECUTIVO**

El adjudicatario deberá entregar los planos y demás recaudos correspondientes al Proyecto Ejecutivo tal cual lo indica el ANEXO II.

El Departamento de Arquitectura e Ingeniería de la D.N.S.P., deberá recibir y aprobar el Proyecto Ejecutivo, para poder dar comienzo la Obra.

El plazo de entrega será de 30 días calendario, independientes de los plazos de obra y se computarán a partir de los 3 (tres) días de la notificación de la adjudicación de la obra o de la firma del contrato si corresponde.

Vencido el plazo de entrega del Proyecto y si el mismo no está terminado y aprobado, se comenzará a computar el plazo de obra, pero la misma NO podrá ser comenzada hasta que se apruebe el Proyecto Ejecutivo.

**IMPORTANTE:**

**LA VISITA DE OBRA SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL DÍA JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 14 HRS., EN EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, 2º PISO (CONTACTO: ARQ. RICHARD ZUNINO - TEL.: 152.1545).**

**Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar junto con la oferta (punto 8.3)**

**ANEXO I**

**DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL**

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

SECTOR LICITACIONES

**ANEXO I**

\*RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

\* RAZON COMERCIAL DE LA EMPRESA:

\*RUC:

**DOMICILIOS**

\*DE LA EMPRESA:

\*FAX Y TELEFONO:

\*E- MAIL:

**CERTIFICADOS DE B.S.E.**

\*NUMERO:

\*FECHA EXPEDICION:

\*FECHA VENCIMIENTO:

**CERTIFICADO UNICO B.P.S.**

\*NUMERO:

\*FECHA EXPEDICION:

\*FECHA VENCIMIENTO:

**CERTIFICADO UNICO D.G.I.**

\*NUMERO:

\*FECHA EXPEDICION:

\*FECHA VENCIMIENTO:

\*NUMERO DE CUENTA EN BROU:

**FIRMA Y CONTRAFIRMA DE**

**PERSONA AUTORIZADA:**

**ANEXO II**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, PARA LA REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS**

**DEL HOSPITAL POLICIAL, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.-**

**1- Objeto**

Convocar a la presentación de ofertas para una Licitación Pública, para la presentación del proyecto ejecutivo de re ubicación y ejecución de obras en la modalidad de llave mano, del Servicio de Cuidados Intensivos (Intermedio) del Hospital Policial, en la 5ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano de ubicación que forma parte de los recaudos gráficos.

*El área de intervención comprende el área central y el ala este del cuarto piso, entre el montacargas y el ascensor del medio*.

**2- DOCUMENTOS (mínimos) QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR DEL PROYECTO EJECUTIVO A PRESENTAR:**

* PLANOS DE:

-PLANTA GENERAL

-ALBAÑILERÍA

-PROYECTO DE ESTRUCTURA CON LOS AJUSTES A LA ESTRUCTURA EXISTENTE QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

-CIELORRASOS

-PAVIMENTOS

-DETALLES CONSTRUCTIVOS DE POSIBLES PUNTOS CRÍTICOS

-ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO (Se presentará conjuntamente con los planos, el circuito unifilar).

-RED DE DATOS

-ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO Y MEMORIA PARTICULAR

-ACONDICIONAMIENTO SANITARIO Y MEMORIA PARTICULAR

-ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y MEMORIA PARTICULAR

-SISTEMA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIO Y MEMORIA PARTICULAR

-INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES Y ASPIRACIÓN – MEMORIA PARTICULAR

-MANUALES DE USO EN CADA CASO.

* PLANILLAS DE:

-CARPINTERÍA DE MADERA

-CARPINTERÍA DE ALUMINIO

-CARPINTERÍA DE HIERRO

-CARPINTERÍA DE ACERO INOXIDABLE

**-**GRANITO

* PLANILLA DE COTIZACIÓN POR RUBROS, CON PRECIOS UNITARIOS, TOTALES Y METRAJES.
* CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRAS.
* CRONOGRAMA DE INVERSIONES.

Cualquier otro plano, planilla, especificaciones o memoria particular de los acondicionamientos que sea útil para la cabal comprensión del Proyecto Ejecutivo solicitado, y su respectiva puesta en obra.

*Todo gráfico, planilla, informe, etc., integrante del Proyecto Ejecutivo debe estar firmado por Técnico Habilitado.*

**3- ACLARACIÓN**

Esta Memoria; así como los planos que se adjuntan son una guía para el desarrollo del Proyecto que se solicita.

**4- INTRODUCCIÓN**

La presente Memoria está referida a la **Memoria Constructiva General para Edificios Públicos**, **edición 2006, del M.T.O.P. (M.C.G.),** cuyas especificaciones resultarán válidas en todo lo aplicable a esta obra, con las modificaciones y agregados que se establezcan en esta **Memoria Descriptiva y Constructiva Particular (M.C.P.).**

**5- ADVERTENCIA GENERAL**

La visita de Obra es *ABSOLUTAMENTE OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE*. No será tenida en cuenta ninguna oferta que al momento de la apertura no presente la correspondiente constancia de visita expedida por esta Asesoría.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias en cuanto no se opongan a éstas, especialmente el proyecto de obras contratadas. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso al *Supervisor de Obra (técnico representante de la D.N.S.P.)* sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la transgresión que se cometa. Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentaciones de UTE, ANTEL, OSE, Compañía del Gas, M.S.P., etc.

Corren por exclusiva cuenta del Contratista todos los impuestos, derechos, etc., conque las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra.

La empresa contratista presentará lista de los subcontratos de obra, en el que se detallará los datos completos de la firma según su especialización, con datos identificatorios, responsables técnicos, lista de personal con su función, equipos utilizados, medidas y memoria de previsiones de obra.

El Contratista está obligado a presentar a la consideración de la Supervisión de Obra (S. O.), una muestra de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos para su revisión, ensayo y aceptación provisoria. No podrá depositar o acopiar materiales, artículos o productos al pie o dentro del recinto de la obra, sin cumplir con este requisito, excepto si lo hace bajo su exclusiva responsabilidad.

No cumpliéndose el requisito consignado en el primer párrafo, la S. O. podrá exigir, por escrito, al Contratista, las muestras de los materiales que deba suministrar.

La S. O. examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación o a su rechazo. Previo a que el Director de Obra (técnico en cargado de dirigir la obra por parte del contratista – arquitecto o ingeniero civil), haga su correspondiente chequeo y control. Las muestras de los materiales aprobados serán selladas o rubricadas por la S. O. y quedarán depositados en el local de la Oficina de la obra, bajo la custodia del sobrestante (o personal designado por la empresa) de la misma, o en el sitio que designe en la debida oportunidad. Los materiales que suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a las muestras aprobadas.

La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos se hará durante el curso de la obra y con el material, artículo o producto depositado al pie de la misma.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no excluye al contratista de las responsabilidades en que incurra si, antes de efectuarse la recepción definitiva de la obra, se comprobare algún defecto proveniente de que dicho material, artículo o producto no se ajusta a las condiciones especificadas en las memorias constructivas General y Particular.

La S. O., antes de aceptar cualquier material, artículo o producto, en cualquier momento podrá requerir la realización de un estudio del mismo por los Laboratorios del Estado. El Contratista debe en este caso suministrar, a su cargo, la cantidad de dicho material, artículo o producto que fuere necesario a ese efecto. Los gastos que originen el estudio o ensayo de los materiales serán de cuenta del Contratista. En casos debidamente justificados, la S. O. podrá disponer el ensayo de cada partida de material, artículo o producto que llegue a la obra, sin que ello interfiera con los controles que por otra parte solicitara la D. de O.

Todos los materiales destinados a la construcción y equipamiento del edificio serán de primera calidad, dentro de su especie, como naturaleza y procedencia.

Se prohíbe en absoluto, al Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado, salvo especificación expresa consignada en esta memoria.

**6- RESPONSABILIDADES:**

Por el solo hecho de presentarse al pedido de precio el Contratista reconoce implícitamente haber visitado el lugar, interpreta las necesidades a satisfacer y de acuerdo a esto ha efectuado el presupuesto teniendo en cuenta las posibilidades de ejecución, no aceptándose reclamo de imprevistos con el pretexto de desconocer los diferentes documentos del llamado, los planos existentes de albañilería o de cualquiera de las instalaciones o el Edificio mismo.

**7- IMPLANTACIÓN**

La empresa contratante coordinará con el Arquitecto de la D.N.S.P. y con las Autoridades del Hospital Policial todo lo concerniente al suministro de energía eléctrica, agua, ingreso y egreso de personal, materiales y horarios de trabajo

La empresa contratista será responsable de proveer a su cargo el depósito de materiales y herramientas, comedor, vestuarios y baños químicos, de acuerdo a la normativa vigente, para lo que se coordinará con el HP los lugares específicos.

Dentro de lo posible, el ingreso de insumos y personal, así como la salida de escombros de deberá realizarse desde el exterior del edificio, para lo cual la empresa deberá prever la construcción de andamios, guinches y/o plumas para la elevación de los mismos o su retiro según corresponda.

Se autoriza la apertura y cierre de vanos o el desamure y reamure posterior de alguna abertura a los efectos de lo exigido en el párrafo anterior.

Los andamios y barreras a construir se harán en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia, contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamento del Banco de Seguros y Normas UNIT.

Los andamios se construirán sólidamente y deberán tener en su forma, dimensiones y enlaces de sus partes, las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de los operarios e impedir la caída de materiales que pueda producir cualquier daño. Se prohíben los andamios provisorios para pintores, etc., en el interior de la construcción, debiendo en este caso, armarse un entablonado sobre caballetes apropiados. Los andamios que cumplan los requisitos de seguridad arriba mencionados, pueden ser de los llamados tubulares.

El uso del ascensor/montacargas debe ser previamente coordinado con el HP, donde se tendrá la previsión de la carga a transportar, así como dejar en condiciones óptimas de higiene el interior y área circundante del mismo después de su uso.

Durante el plazo de obra, se deberá cercar el área de trabajo de forma prolija y segura para los obreros como para terceros.

La implantación y uso de espacio exterior no podrá interferir con sectores afectados a instalaciones (chillers, planta de tratamiento, acceso vehículos, etc.).

Se entregará lista de personal, técnicos, vehículos y equipos afectados a la obra, que ingresarán al área del HP. Se mantendrá la actualización de la misma informando previamente cualquier cambio.

8- PLAZO DE OBRA

El plazo de obra se establece en **120 días hábiles**.

Se deberá coordinar con el Dpto. de Arquitectura e Ingeniería de la D.N.S.P. para establecer el cronograma de obra.

9- ÁREA DE LA INTERVENCIÓN

El área de intervención es en el área central y el ala este del cuarto piso, entre el montacargas y el ascensor intermedio al edificio.

10- PROTECCIONES

Con la finalidad de que los restantes servicios del Hospital Policial puedan desarrollar sus tareas con total continuidad se tendrá especial cuidado en el tránsito de materiales, herramientas, escombros personal, etc.

Se instalarán mamparas de separación: el área de intervención se delimitará mediante la colocación mamparas de yeso y cortinas de polietileno para evitar el pasaje de polvo y ruido, debiéndose incluso encintar el marco a la pared, **impidiéndose al máximo la expansión de polvo y ruido a áreas cercanas.**

***Los ductos verticales también se sellarán y cerrarán para impedir pasaje de polvo y caída de escombros*. También se tomaran las previsiones para pasajes de líquidos.**

**11- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

**a- GENERAL**

Durante los trabajos de construcción, el empresario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personas (en especial de los pacientes), tanto en el interior como en el exterior y vecindad inmediata, dando estricto cumplimiento a lo que establece la ley y las reglamentaciones de los distintos organismos, como Banco de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo, etc.

La Empresa Contratista propondrá un Plan de Seguridad para la obra, que será llevado a la práctica por un Prevencionista de Obra, el cual implementará las necesidades para el buen cumplimiento del Plan, según se avanza en las distintas etapas de la obra y consultará previamente con los técnicos involucrados y los técnicos prevencionistas de la DNSP, con respecto a todas las soluciones que se adoptarán para el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra.

**b- CERCAMIENTOS**

Para todos los trabajos de construcción a realizar; se deberá cerrar el área de intervención a la circulación pública por medio de las ya mencionadasmamparas de separación.

**c- ANDAMIOS**

Se diseñarán según normas del Ministerio de Trabajo y Banco de Seguro del Estado, con el visto bueno de la Dirección de Obra, teniendo en cuenta sobrecargas, avances sobre la vía pública, apoyos, etc.

**d- BARANDA DE PROTECCIÓN**

Se colocará una sólida baranda de madera o similar, mientras tanto no se terminen los cerramientos definitivos.

**e- PLATAFORMAS DE LOS ANDAMIOS**

Las superficies de las plataformas tendrán un ancho mínimo de 90 cm. , con juntas tapadas y ligadas por debajo.

**f- ESCALERAS**

Las escaleras de acceso a los andamios serán de cómodo acceso, rígidas, fijadas en su parte superior al andamio y con un pasamanos de 70 cm. de altura.

**g- CINTURONES DE SEGURIDAD**

Según lo que establece la norma correspondiente del Banco de Seguros.

**h- GUANTES**

Serán de cuero, amianto, tela, etc., adecuados en cada caso a los trabajos que se realicen.

**i- BOTAS**

Tanto para el personal que trabaje en el agua, pozos y zanjas, preparación de morteros y hormigones y llenado de hormigón.

**j- ANTEOJOS PROTECTORES**

Para todo tipo de trabajo en los cuales se puedan producir lesiones en la vista, por los trabajos mismos o por el uso de maquinaria peligrosa.

**k- CASCOS PROTECTORES**

De uso obligatorio para todo el personal de la obra.

**l- MAQUINARIA EN GENERAL**

Se deberá cumplir con todas las normas de seguridad (tanto por el funcionamiento mecánico como eléctrico) que se establecen para hormigoneras, mezcladoras, sierras, garlopas, fresas, aparatos elevadores y toda aquella maquinaria que se use para cualquier trabajo del edificio.

**m- BOTIQUÍN**

El Contratista deberá suministrar y mantener el botiquín con todos sus elementos en perfectas condiciones.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

**a- DEMOLICIONES.**

Rige MCG (MTOP). El Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo las demoliciones de todas las construcciones destinadas a demolerse en la obra, haciéndose responsable también de los cargos por riesgos a terceros. Los materiales aprovechables provenientes de la demolición serán propiedad de la Administración de la D.N.S.P. y serán depositados en el lugar que indique la misma, el resto será retirado por la empresa.

Para el retiro de escombros la empresa deberá prever la instalación del sistema más conveniente; ya sea la construcción de andamios, guinches, plumas, tubos, canalones u otros medios idóneos, desde el nivel de la obra. También dispondrá las volquetas necesarias para el desecho de los materiales así como también los elementos necesarios para garantizar la seguridad de los obreros y de terceros. Se deberá coordinar con la Administración de la D.N.S.P. el mejor lugar para ubicar las mismas.

**b- ALBAÑILERÍA HÚMEDA**

Se procederá al retiro de todo el contrapiso en el área de obra y sustitución por otro de resistencia acorde a lo establecido en la MCG.

Se procederá al cierre de los vanos, producto de la extracción de las aberturas indicadas en el plano de albañilería. El mencionado cierre se realizará recomponiendo el muro con los mampuestos que corresponda usar; bigoteando cada 20 cms aproximadamente con varillas de Ø 6 común, teniendo especial cuidado de que el amure de los bigotes se realice con mortero de arena y cemento Portland.

Se revestirá el contrapiso con porcelanato monocapa 60 x 60, de color a definir por la S. O. (Supervisión de Obra, por parte de la D.N.S.P.). Se empleará como mortero de toma mezcla cementicia tipo “BINDAFIX” específica para este tipo de piso, extendido con llana dentada en un espesor de 4mm, para lo cual la superficie estará debidamente nivelada y alisada.

Los zócalos serán del material especificado en el plano correspondiente; haciéndose los recortes necesarios en la obra, siendo consultado el despiece de los mismos con la S. O.

Se colocarán entrepuertas de granito gris “Mara” según gráficos, con anclajes al contrapiso.

Se colocaran mesadas de granito según las planillas correspondientes. Sobre mesadas y piletas se procederá a revestir las paredes o tabiques de yeso, según corresponda, con cerámicas de 60 x 30 cm. Satinadas, rectificadas. La altura de colocación será desde el nivel de piso terminado hasta el nivel del dintel de puertas y ventanas, rematando con un perfil de aluminio “U” de 12 x 12 mm (a la vista quedará la base de la “U“). Las enfermerías, áreas de preparación y los baños se revestirán con la cerámica descrita anteriormente hasta el nivel del dintel de puertas y ventanas, rematando con el perfil de aluminio antes mencionado, y con la misma disposición. El revestimiento quedará al plomo del revoque actual de los paramentos verticales. Su colocación se realizará siguiendo puntualmente las instrucciones del fabricante y su representante en plaza, empleando mano de obra calificada para tal fin. Se empleará como mortero de toma mezcla cementicia tipo “BINDAFIX” (específico a la pieza a amurar) extendido con llana dentada en un espesor de 4mm, para lo cual la superficie estará debidamente nivelada y alisada.

Los revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales, forma, dimensiones, diseño, despiezo y calidad que en cada caso se estipule en los recaudos e indicaciones que disponga la Dirección de Obra, teniendo a su vez la aprobación de la S. de O..

El contratista deberá presentar en todos los casos a su costo muestras de los materiales a utilizar para su aceptación, y realizar ensayos de calidad cuando la S. de O. así lo exija. Si por cualquier causa el revestimiento no tuviera la perfección y calidad requerida en los recaudos correspondientes, o no se ajustara a la muestra presupuestada el mismo será rechazado, y deberá ser sustituido a cargo exclusivo del contratista.

Todos los vértices de las paredes o tabiques llevarán cantoneras de chapa o de aluminio embutidas, que garanticen la protección contra golpes y la perfecta higiene de los paramentos. Se terminarán con la colocación de guarda-camillas verticales (altura 2m.), de forma y color a definir por la S. O.

Se efectuará el picado y reparación de todos los revoques que presenten manchas de humedades, estén flojos o desparejos, en la totalidad del área a intervenir, con una capa de revoque grueso y una de fino.

En todos los casos y previamente a la ejecución de la capa de revoque se procederá a mojar los paramentos. En aquellos sectores que lo requieran, se llegará a picar hasta la mampostería, se realizará una azotada de arena y cemento Pórtland 3 x 1 con objeto de formar una superficie rugosa de adherencia e igual dosificación para revocar y cubrir hierros de aberturas. Se le adicionará hidrófugo a dicho mortero si existiesen humedades, con la dosificación y especificación según el fabricante, pero previamente se agotarán los medios para detectar el origen del pasaje de humedad y la reparación del mismo.

Los revoques deberán quedar en un mismo plomo y existirá adherencia entre ellos para evitar futuras fisuras superficiales en las uniones. Se limpiarán las rebabas de mezcla.

Los morteros a utilizar para revoques podrán realizarse con cementos de albañilería, respetando las dosificaciones sugeridas por el fabricante, adicionando cemento Pórtland normal y/o las especificaciones técnicas que al respecto imparta la Dirección de Obra.

**c- ALBAÑILERÍA SECA**

**TABIQUES DIVISORIOS DE YESO**

Los cerramientos verticales nuevos serán construidos con sistema de tabiquería de yeso.

El sistema de tabiquería de yeso a utilizar es integral, y comprende la totalidad de los componentes y accesorios necesarios para su colocación.

Se armará una estructura de chapa galvanizada tipo “C” de 70mm, calibre 24.

Se colocarán soleras como guías para la colocación de los montantes dispuestos cada 0.40 metros, y serán fijados con tornillos galvanizados tipo “T1” de 8 x ½ “propios del sistema constructivo, aplicándose la cantidad suficiente por metro cuadrado.

Se emplearán placas de yeso de 12.5mm (1/2”). Los tornillos serán tipo “T2” empavonados, propios del sistema colocándose 26 por metro cuadrado.

Para las terminaciones se hará el tomado de juntas con cinta de papel y se cubrirán los tornillos con la masilla propia del sistema constructivo. En las uniones en ángulo se colocarán pieza particular para esta situación. Se aplicará masilla en las manos necesarias de manera que la superficie sea un plano perfecto, y que no presente irregularidades puntuales, pudiendo resistir luces rasantes (se verificará), quedando pronta para pintar luego de lijar, retirar todo material suelto, y aplicación de sellador puente de adherencia.

Se deberá prever los refuerzos correspondientes para la colocación de percheros en los vestidores y el baño, así como para las canalizaciones eléctricas que estén previstas, con una estructura adicional.

Dentro de la estructura metálica, se colocara fieltro de lana mineral de 70mm y 14 kilos/ m, la que deberá estar solapada una sobre la otra 0.15m.

Las divisiones entre camas se realizará con mamparas de estructura de perfiles de aluminio anodizado natural, y paños de vidrio con lámina esmerilada hasta altura 1,50m., por encima de esa altura vidrio transparente.

En los boxes con aislamiento los vidrios hasta altura de 1 m. llevará también lamina esmerilada.

**d- CIELORRASOS**

**d1- GENERALIDADES**

Se colocarán cielorrasos de yeso en los locales que se indican en los gráficos correspondientes

El sistema de cielorrasos a utilizar es integral, y comprende la totalidad de los accesorios necesarios para su colocación.

d2- SUSPENDIDO DE YESO

Se armará una estructura de chapa galvanizada tipo “C” de 35mm, calibre 24. Se colocarán soleras y montantes dispuestos cada 0.40 m. La parrilla descrita debe estar sujeta cubriendo luces no mayores de 1.20 m, para evitar esto se dispondrá una solera de chapa galvanizada tipo “C” de 100mm, calibre 18, anclada a los muros perimetrales, a dicha viga se adosarán “velas” rígidas de chapa galvanizada tipo “C” de 35mm, calibre 24, que a su vez sostendrán la estructura de perfiles tipo “C” de 35mm, calibre 24, nombrada en primera instancia. Los tornillos serán “T1” de tipo 8 x ½”, galvanizados propios del sistema constructivo.

Sobre la estructura metálica, se colocara fieltro de lana mineral de 65mm y 14 kilos /m, con barrera corta vapor tipo foil de aluminio, la que deberá estar solapada una sobre la otra 0.15m.

Se emplearán placas de yeso de 12.5mm (1/2”). La tortillería será de tornillo tipo “T2” empavonados, propios del sistema. Debiéndose colocar 48 tornillos por placa, según lo indica la norma IRAM.

Para las terminaciones se hará el tomado de juntas con cinta de papel y se cubrirán los tornillos con la masilla propia del sistema constructivo. Se le aplicarán las manos necesarias de manera que la superficie sea un plano perfecto y que no presente irregularidades puntuales, pudiendo resistir luces rasantes, quedando pronta para pintar.

Se deberá prever los refuerzos correspondientes para la colocación de las luminarias y las canalizaciones eléctricas que tengan tendido aéreo sobre el cielorraso con una estructura adicional.

d3- SUSPENDIDO DE YESO Y TIPO “AMSTRONG”

Se procederá a la instalación de un cielorraso del tipo “Amstrong” con paneles de “Composite” de 3mm de espesor con terminación prepintada en la cara vista. Para la modulación del cielorraso de aconseja utilizar perfiles largueros, travesaños de 1,20 y 0,60 encastrables y perimetrales de acero galvanizado y terminación prepintada en la cara vista. Se deberá prever los refuerzos que correspondan para asegurar la sustentación de las luminarias y las canalizaciones eléctricas que tengan tendido aéreo sobre el cielorraso con una estructura adicional.

En los locales y circulaciones en que se indica cielorraso tipo “Amstrong” con placas o paneles de “Composite”; se ajustará el despiezo con bordes de cielorraso de yeso.

**e- SANITARIA:**

**e1- GENERALIDADES**

El Oferente presupuestará los trabajos descritos en esta sección y en el proyecto de instalaciones sanitarias, así como el suministro y colocación de todas las partes que componen dichas instalaciones.

Es suficiente que un detalle y/o alguna nota figuren en una de las piezas del proyecto, aunque no figure en las restantes, para que el Subcontratista esté obligado a realizarlas.

En los casos de contradicciones, éstas serán resueltas por la Dirección de la Obra conjuntamente con la S. de O. en la forma más favorable para la instalación.

Con respecto al emplazamiento, las diferencias se basaran en aumentos o disminuciones de las cantidades (metros de cañería, diferencia de diámetro y/o materiales y cantidades de aparatos sanitarios o griferías así como tipo de llaves de corte). Los trazados de cañerías indicados en planos tienen carácter esquemático por razones de presentación gráfica. La ubicación precisa será definida por la Dirección de la Obra en cada caso, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

Las instalaciones a incorporar deberán disponerse de manera de no interferir el acceso a los ductos en general.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad en su especie y aprobados por la Oficina de Obras Sanitarias de la I.M.M. y cumpliendo además por lo establecido por las normas UNIT. El Subcontratista deberá suministrar y colocar los materiales que aunque no estén expresamente detallados en los recaudos, sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trazados.

No se aceptaran aquellos materiales que no se ajusten estrictamente a lo descrito en la memoria, siendo por cuenta y orden del instalador su retiro de obra aunque estén instalados.

Es absolutamente imprescindible suministrar una muestra de cada uno de los elementos a instalar en la Asesoría en Arquitectura, caso contrario no se permitirá su colocación y/o instalación.

La construcción de las obras deberá respetar las reglamentaciones municipales, de OSE y del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Los desagües primarios y secundarios serán de PVC, así como todas sus piezas y conexiones. También en los casos en que la cañería quede por debajo del terreno natural. será de PVC rígido (policloruro de vinilo), tipo ETERPLAST o similar, que respondan a la norma de UNIT 647.

La instalación sanitaria se conectará al sistema unitario existente en los lugares que se indican en planos.

Los desagües primarios y secundarios serán de PVC.

En cañerías de PVC se llenaran de agua todos los desagües primarios y secundarios para verificar puntos de perdida. Los mismos deberán permanecer 24 horas con el mismo nivel de agua.

Las cañerías de suministro de agua serán probadas con manómetro a una presión no menor a 10 Kg /cm2, durante un periodo no menor de 24 horas. La dirección de la obra autorizará y verificará las pruebas.

No se podrán tapar hasta no haber realizado dichas pruebas y autorizado por la Dirección de Obra, **de lo que se dejará constancia firmada**.

Las uniones de los caños de PVC se sellarán con pegamento especial de PVC

Las cámaras de inspección, bocas de desagüe y piletas de patio serán del tipo que dicta la ordenanza. Se repararán todas las cámaras dentro del servicio y en aquellas en las que se intervenga dentro del área de policlínicas, sustituyéndose si corresponde tapas y contra tapas.

**e2- ARTEFACTOS SANITARIOS**.- Inodoro Pedestal: Loza blanca, modelo idéntico a los instalados en el área de oficinas del segundo piso, con tapa de material plástico de primera calidad y tipo “herradura”. Lavabos: modelos idénticos a los instalados en el área de oficinas del segundo piso, en Acero inoxidable pegados en mesadas de granito gris “MARA” (con “pollera” de 5 cms, con buña, y zócalo de 5cms.), colocadas con ménsulas metálicas y pegadas a la mesada. Se instalará espejos de idénticas características a los instalados en el área de oficinas del segundo piso. En los baños de lisiados la estética será similar a los baños del área de oficinas del segundo piso; pero se adecuarán los artefactos y lavabos a las disposiciones vigentes, respecto de accesibilidad, a igual que los dispositivos de sujeción, y teniendo presente las condicionantes de espacio para la movilidad, ancho y tipo de giro de puertas.

Todos los artefactos serán asentados sobre la pasta tipo SIKA FLEX o SILASTIX transparente, y fijados mediante tornillos de bronce niquelados y tacos tipo fisher o brocas expansivas embutidas en el piso.

La junta entre los aparatos y el piso se hará con Pórtland blanco y carbonato de calcio.

La grifería será tipo “Vindex” o superior. Tendrá las siguientes características: de cierre cerámico, cromadas, monocomando. Contará con servicio técnico y garantía sobre la grifería por un periodo de 5 años.

Todas las llaves de paso de corte general serán de tipo esférica con asiento de teflón aptos para una presión máxima de 15 kg/cm2 las que tendrán adyacente una unión doble del mismo diámetro.

Las colillas de conexión de los artefactos serán de malla de metal cromado. Sus extremos serán uno macho y otro hembra, debiendo vincularse a la cañería sin interposición de pieza alguna (niple, entre rosca o prolongación).

Las cisternas serán en todos los casos embutidas de P.V.C. con mecanismo de bronce, de 12 litros de capacidad, tipo “Magya”; serán suministradas por el Contratista y en la alimentación de la misma se colocará en todos los casos una llave de paso (bronce cromado).

Previo a la realización de la base correspondiente (contrapiso), se realizará el replanteo de los tabiques de yeso, confeccionándose fajas, en el exacto lugar donde irán los mencionados tabiques; luego de lo cual se efectuarán las canalizaciones de suministro de agua fría y caliente, así como los desagües que se indican en el plano de sanitaria y que deban ir en el contrapiso; dejándose presentadas las canalizaciones que deban ir dentro de los tabiques sobre las mencionadas fajas de contrapiso.

El abastecimiento de agua fría y caliente al igual que los desagües se conectarán a la red existente según lo indican los gráficos correspondientes.

El abastecimiento de agua fría y caliente se realizará toda en termofusión del diámetro correspondiente para que en la toma más comprometida se obtenga una presión de 1,5 kg, tanto los caños como el Fitting. Estas piezas en todo el recorrido serán con insertos metálicos en roscas. Se colocará una llave de paso por baño, por cisterna y por mesada (las mismas serán del tipo esférica cromada tipo “mini” para lavatorio y cisterna, y del tipo esférica cromada para la entrada de cada baño).

**f- ELÉCTRICA:**

**f1- GENERALIDADES**

La instalación eléctrica será de la potencia adecuada para el Servicio de Cuidados Intensivos, teniendo en cuenta el acondicionamiento térmico, lumínico y el resto del equipamiento del Servicio. Para el caso de tener que hacer adecuaciones a la instalación general eléctrica, instalar transformadores, celdas, tableros, bandejas, realizar tendidos de cañerías y cables o la construcción de cualquier instalación necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Servicio estas serán de cargo del Contratista.

Tener en cuenta que se está actualizando la instalación eléctrica, recableando los tableros a 380V, debiendo ser los nuevos tableros acordes.

Cada unidad asistencial necesita un toma equipotencial de tierra.

Los tomas de cada unidad asistencial deberán estar alimentados por dos circuitos de interruptores diferenciales independientes. Los interruptores diferenciales de unidades asistenciales no deben alimentar ningún otro tipo de toma.

Prever que los circuitos deben ser independientes, de manera de no involucrar el corte de suministro a áreas aledañas o vecinas, además de tener otra vía alternativa de alimentación. Previsiones fundamentadas por las características del Servicio asistencial crítico del que se trata.

Los materiales serán nuevos, sin uso y especialmente de reconocida calidad, autorizados por UTE. Se deberá colocar todos aquellos materiales que, aún no estando indicados en los planos y memorias, sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación, así como para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias que correspondan.

Si las especificaciones estipulan un material, medio de servicio o equipo o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en ese material, medio de servicio o equipo que figura en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad, destacando en “negrita”, en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta según las Especificaciones. Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Supervisión de Obra de la D.N.S.P (S.O.), podrá elegir el material medio de servicio o equipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

Deberán presentarse catálogos e incluso muestras de los materiales ofrecidos

La selección final queda a opción de la S.O.. Cualquier decisión que la S.O. pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo, o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

El Contratista deberá dejar en la S.O., previo a su instalación una muestra de cada uno de los tipos de luminarias, tableros, interruptores, lámparas con sus equipos auxiliares, etc. para la aprobación por la S.O..

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra en el plazo de 24 horas por el interesado, pudiendo hacerlo en caso contrario la S.O., quienes cargaran al Instalador los gastos que esa operación demande.

El Instalador Electricista a cargo del Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico deberá coordinar en todo momento las Instalaciones a su cargo, con la dirección técnica de las obras, con el Contratista, con el Instalador Sanitario y con el Sub Contratista de albañilería en seco.

Los caños de plástico rígidos serán de PVC (norma UNIT respectiva) y su uso, restringido a canalizaciones o ramales sobre los cielorrasos o subterráneos. El curvado de estos caños no está permitido sin autorización, este deberá hacerse cuidadosamente en frío sobre un núcleo adecuado prohibiéndose el doblado al aire caliente. No deberá tener arrugas, quiebres o defectos que disminuyan su sección útil.

Se usarán caños de PVC corrugados (norma UNIT respectiva) en instalaciones embutidas, cuidándose en aquellos recorridos que sean exclusivamente horizontales evitar la formación de puntos de acumulación de agua y eventual condensación (bolsas de agua).

Las cajas y registros a utilizar serán de PVC o eventualmente acero estampado de una sola pieza, acordes a lo especificado. Responderán a la norma UNIT al respecto.

Todos los tipos de cajas especificados serán de dimensiones acordes a las cañerías. La ubicación de las cajas, se hará según indican los planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la S.O.. Las cajas embutidas deberán quedar con sus bordes al mismo plomo de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared.

Las destinadas a registro tendrán dimensiones generosas para permitir el cómodo acceso de los caños y el alojamiento de los conductores que por ellas pasan.

Para el caso de que sea necesaria la construcción de ductos por el contrapiso, estos serán abiertos, de dimensiones tales que permitan el cómodo alojamiento de los conductores y el fácil acceso a los mismos. Las tapas resistirán una carga puntual de 150 kg e irán revestidas del mismo material del piso donde se encuentren. El contratista deberá prestar especial atención al ubicar las tapas, de modo que estas queden colocadas exactamente en las juntas de los pisos, e irán en todos los casos con contramarco de acero inoxidable.

En muros de mampostería se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de mortero de espesor mínimo 1 cm, sin alterar los plomos del rústico de la mampostería. Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas. La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de cuplas que no dificulten el enhebrado.

En los tramos de cañerías mayores de 9 m, se deberán colocar cajas de inspección para facilitar el pasaje de los conductores y el retiro de los mismos en casos de reparaciones. Además, se deberán colocar registros en los tramos de cañerías que tengan más de dos curvas seguidas. No se permite la colocación de registros en los ambientes principales. Las curvas serán de un radio mínimo igual a 6 veces el diámetro exterior y no deben producir ninguna disminución de la sección útil de caño, ni tener ángulos menores de 90º. En tramos de cañerías entre dos cajas no se admitirán más de tres curvas.

Las trayectorias de las cañerías se hará evitando picar pilares y vigas, minimizando los puntos de acumulación de agua y eventual condensación (bolsas de agua) y curvas no necesarias, buscando facilidad para el re enhebrado.

Se utilizaran conductores de cobre electrolítico con aislación plástica de cloruro de polivinilo tipo TW, según norma UNIT Nº 120 - 98, de un solo hilo.

Cuando así se especifique, se utilizarán conductores bipolares o tripolares especialmente protegidos tipo superplástico según normas UNIT Nº 120 - 126.

Se utilizarán conductores sin uso.

Las secciones a instalar serán las especificadas en planos y hojas técnicas. Si por cualquier razón no existieran en plaza algunos de ellos, deberá usarse la inmediata superior sin cargo alguno.

Conjuntamente con los conductores se instalarán en las derivaciones que lleven descarga a tierra, conductores de cobre electrolítico, de las secciones indicadas a las que se conectará todo elemento metálico de la instalación, centros, tomas, etc.

Partes que componen la descarga a tierra:

Tomas de tierra

Líneas principales de tierra

Derivaciones de líneas principales

Conductores de protección: Compuestos por Electrodos, Línea de enlace con tierra y punto de puesta a tierra.

De similares características que las líneas principales.

Las mismas secciones y características especificadas para las derivaciones de las líneas principales de tierra, deberán usarse para los conductores de protección. En ningún punto se podrá conectar el conductor neutro con la red de puesta a tierra del cliente.

Cuando un mismo tablero, parte en varias derivaciones que posean conductores a tierra, la unión de todos ellos a la tierra general, se hará mediante el uso de la bornera adecuada.

En toda caja en que terminen conductores, deberán dejarse colillas de no menos de 15 cm de longitud para las conexiones de piezas o equipos.

Los tableros estarán provistos de disyuntores diferenciales como elemento de protección (no agrupar dentro del mismo diferencial más de 6 disyuntores).

Todos los interruptores termomagnéticos monofásicos serán para 220 V 50 Hz con un poder de corte mínimo de 3KA o lo que indique el unificar correspondiente. Serán en construcción cerrada en caja de baquelita moldeada, marca tipo “Merlín Gerin”, “Legrand”, “Moeller”, “ABB europea” o superior.

Para el empalme de conductores, se utilizarán uniones apropiadas con cuerpo de baquelita o porcelana, debiéndose utilizar los tipos aprobados por la reglamentación de UTE.

Los conductores cableados, llevarán terminales apropiados para su conexión, pudiendo ser soldados o a presión, de forma de asegurar un contacto eléctrico eficiente.

En general, los interruptores serán del tipo modular, unipolares y bipolares de la línea “AVE” o superior.

Salvo especificaciones expresas de la Memoria Descriptiva Particular, serán de la misma línea modular que los interruptores, dotados de su correspondiente contacto para conexión a tierra y con plaquetas del mismo color.

Este proyecto del nuevo C.I., deberá contar con la cobertura del generador de respaldo, por lo que la alimentación se hará desde el primer tablero instalado con protección, con el interruptor adecuado a la carga.

Para el óptimo funcionamiento de los equipos, se reacondicionará de acuerdo a necesidades y los fines antes mencionados, tanto conductores, como tableros, interruptores termomagnéticos y cualquier otro elemento de la instalación, de modo tal que quede garantizado el funcionamiento sin fallas de los equipos a suministrar, así como para el acondicionamiento térmico, lumínico y el resto del equipamiento del Servicio.

La Instalación será embutida, para lo cual se picarán los paramentos para alojar las canalizaciones para las cañerías, que suministrará la empresa al igual que los cables y cajas/plaquetas según esquema de eléctrica. La instalación será aparente en los cielorrasos, donde no es posible el picado de las canaletas. Se utilizará en estos casos electrocanales, los cuales estarán fijados al cielorraso con tacos y tornillos.

El Contratista suministrará todas las luminarias y lámparas indicadas en planos y planillas.

f2- **LUMINARIAS**

Las luminarias serán paneles LED para techo, y tendrán las siguientes características técnicas como mínimo:

**PANELES LED**

DIMENSIONES: 600mm x 600mm x 12mm

CANTIDAD DE LEEDS: aprox. 250 x 0.18W

COLOR: Blanco Neutro (4100 K)

POTENCIA: 45W

FACTOR DE POTENCIA: >0.95

ÁNGULO LUMÍNICO: 120°

VIDA ÚTIL (incluye equipo): mayor a 40.000 horas

LUXES: mayor o igual a 350 LX (Altura: 2m)

ÍNDICE DE RENDIMIENTO DEL COLOR: >75Ra

DIMERIZABLE: SI

**Luminarias tipo “DOWN LIGHT 30W”**

DIMENSIONES: 265mm x 63mm

COLOR: Blanco Neutro (4100 K)

POTENCIA: mínimo 30W

FACTOR DE POTENCIA: >0.95

ÁNGULO LUMÍNICO: 100°

VIDA ÚTIL (incluye equipo): mayor o igual a 30.000 horas

LUXES: mayor a 400 LX (Altura: 2m)

ÍNDICE DE RENDIMIENTO DEL COLOR: >80Ra

DIMERIZABLE: SI

En los baños las luminaria será del tipo: **“DOWN LIGHT 30W”.**

**g- CARPINTERÍA**

**g1- CARPINTERÍA DE MADERA:**

Las maderas deber ser bien estacionadas y secas, de fibras continuas y rectas.

No se admitirán maderas enfermas; será condición indispensable que no contengan nudos o pasadizos.

Todas las maderas de escuadra serán bien estacionadas y secas, de primera calidad y aserradas con cuatro meses de anticipación a su empleo. Todas las piezas tendrán fibras paralelas en su sentido longitudinal, deber ser de aristas vivas y sus caras planas y sin fallas.

Todos los trabajos de carpintería de madera se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones de las planillas y detalles respectivos, si faltaren detalles o especificaciones no se tomarán decisiones, previamente se consultara a la S. O. las indicaciones respectivas, de tal modo que queden en perfecto estado de ajuste, funcionamiento y terminación.

Los trabajos serán realizados por un Taller de reconocida competencia y aprobado por la S. O., con mano de obra experta y colocados en obra por especialistas.

Todos los compensados de madera indicados en planillas deberán realizarse en todas sus capas con láminas de primera calidad, y de la misma especie que la lámina exterior.

Toda la carpintería llegará a la obra perfectamente terminada - salvo los ajustes mínimos imprescindibles.

La carpintería se entregará en obra sin tintas, aceites o pinturas, salvo indicación contraria de la S. O., o en el caso de tratarse de piezas terminadas con aplicación de pintura u otro en taller.

Todas las medidas serán verificadas en obra por el Subcontratista de Carpintería y ningún trabajo se iniciará sin la autorización de la Dirección de Obra.

Los marcos de aberturas interiores serán de tipo cajón, amurados en forma acorde al sistema constructivo tradicional o de tabiquería de yeso, según corresponda.

Las hojas de puerta se realizarán en cada caso según detalles y planillas.

Los herrajes deberán ser aprobados por la S. O., previamente a su adquisición, exigiéndose para los mismos la mejor calidad en su especie, debiendo ser de acero inoxidable en el caso de bisagras, pomelas, tiradores, cerraduras.

Los modelos de tirador en puertas serán tipo manija (modelo similar a los ubicados en sector de 2do. piso).

Cada hoja de puerta llevará como mínimo 4 bisagras de 100mm con rulemanes.

Todos los herrajes serán de series existentes en el país, para asegurarse su reposición. Igualmente la empresa contratista entregará a fin de obra mínimo un 20% de herrajes utilizados los que oficiaran de stock de repuestos.

Los Subcontratistas de carpintería de madera, aluminio o metálica, suministrarán y colocarán la totalidad de los herrajes y accesorios especificados en planillas y demás documentos, ya sea que se coloquen íntegramente en la carpintería o vayan fijados a la albañilería.

Los trabajos de carpintería comprenden el suministro y colocación de puertas, muebles de bajo mesada, sobre mesada, escritorios, muebles aéreos y estanterías con puertas en mdf enchapado con melamínico color cedro, de acuerdo a la planilla correspondiente.

La aplicación dada como terminación de cada pieza deberá ser tal que admita la limpieza con detergentes.

No se realizarán buñas, o resaltes en los que sea factible acumulación de polvo o difícil su limpieza.

**g2- CARPINTERÍA ALUMINIO:**

Se procederá a la colocación de ventanas fijas de aluminio de la línea GALA en la sala de boxes. Se realizarán los trabajos necesarios para garantizar la hermeticidad de las mencionadas aberturas.

Se deberá prever que los pases de las cañerías de los equipos de acondicionamiento térmico no interfieran con el vano que ocupan las aberturas o con el funcionamiento de las mismas.

En los cuartos médicos y salas que permitan la abertura de las ventanas estas serán de aluminio corredizas de la línea MECAL 25, con todos los elementos de la serie, incluyendo tiradores embutidos con cierre en cada hoja.

Todas las aberturas tendrán el correspondiente mosquitero para evitar la entrada de vectores.

**g3- CARPINTERÍA DE ACERO INOXIDABLE:**

calidad AISI 314 (podrá solicitarse verificación de calidad)

terminación pulido orbital

**h- PINTURA**

**h1- DISPOSICIONES GENERALES**

Se deberán pintar todos los elementos de chapa, hierro y/o madera de la obra incluyendo aquellos de las instalaciones, para los cuales no se especifique expresamente otro tratamiento.

Asimismo se pintarán todos los paramentos y cielorrasos, salvo que lleven otro acabado claramente determinado en las planillas de terminaciones de locales.

Siempre que en esta Memoria se indique el número de manos a aplicarse se refiere a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipulaciones dadas no resultase suficientemente cubierta la herrería, carpintería o paramentos, por deficiencia de la ejecución, pintura demasiado líquida o acordonada, por mala preparación del fondo o mal pulido de las superficies y aristas, se darán tantas manos como fueran necesarias para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo del Subcontratista de pinturas. Se seguirán las normas de preparación y de aplicación del fabricante de los productos solicitados en la presente Memoria.

**h2- NORMAS SOBRE APLICACIÓN**

Todos los materiales cercanos o en contacto con las superficies pintadas deben ser entregados completamente limpios, sin trazas de pintura, salpicaduras, manchas o polvo. Se tomarán especiales precauciones para preservar los pisos, zócalos, herrajes, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., siendo el Subcontratista de pinturas responsable de cualquier daño que se origine por tal motivo.

**h3- PREPARACIÓN DE LOS PARAMENTOS**

La superficie debe estar seca, neutra, desengrasada y libre de partes flojas y de grano adecuado (tipo lija #100), cuanto más uniforme, compacta, nivelada y limpia esté la superficie mejor será el resultado, para ello se procederá a espatular y rasquetear la superficie de las paredes para retirar la pintura existente, debiendo llegar a lo firme; luego se procederá al lijado de toda la superficie eliminando la pintura “polvorienta” sobre la superficie original de la pared.

Se procederá a quitar el polvillo remanente con paños mojados con agua.

Se pintará la superficie con dos manos o las que sean necesarias de fijador al aguarrás al 25%.

Se dejara secar un período de 24 horas antes de aplicar enduido.

Se aplicará en todos los casos enduído plástico de calidad reconocida tipo “INCA” hasta lograr un alisado perfecto de los paramentos. Este enduído se aplicará a espátula con lijado final o planchándose con llana.

En las paredes a pintar con esmalte epoxi no se aplicará enduido; debiéndose terminar la superficie con revoque fino.

Se pintarán los paramentos con dos manos de FONDO EPOXI para Metales y Paredes espaciadas entre sí por lo menos 8 horas. Los paramentos se dejarán secar por lo menos 24 horas para aplicar pintura.

Se pintaran los paramentos con dos manos espaciadas entre sí por lo menos 8 horas de ESMALTE EPOXI (similar al utilizado para tanques y piletas).

El color será definido oportunamente.

La pintura se aplicará a soplete o rodillo y deberá quedar perfectamente uniforme y lisa.

**h4- FONDO EPOXI Para Metales y Paredes**

Producto generalmente de dos componentes suministrados en envases separados. La presentación, preparación se hace siguiendo las indicaciones del fabricante.

**h5- ESMALTE EPOXI Para Tanques y Piletas**

Producto generalmente de dos componentes suministrados en envases separados. La presentación, preparación se hace siguiendo las indicaciones del fabricante.

**h6- PINTURA PARA CIELORRASOS**

Del tipo antihongo con dispersión de copolímero acrílico de calidad superior para Cielorrasos, color blanco.

Se aplicarán como mínimo tres manos de acuerdo a las especificaciones de fábrica.

**h7- ESMALTE SINTÉTICO**

Esmalte sintético semimate, pintura en base a resinas alquídicas y pigmentos activos y otros aditivos; color a definir. Se aplicarán mínimo tres manos (o las necesarias) en los marcos de las puertas.

**h8- fondo anticorrosivo**

Fondo anticorrosivo sintético (tipo “Cromox” o superior en calidad), a base de resina alquídica modificada y pigmentos inhibidores de la corrosión.

Se aplicarán dos manos en las piezas metálicas nuevas y en las existentes, previo a la aplicación del esmalte sintético.

**i- GASES MEDICINALES**

**i1- DISPOSICIONES GENERALES**

Las instalaciones comprenden todos los elementos necesarios para la distribución en el Servicio (enfermería y salas) de oxígeno, aire medicinal y aspiración.

A falta de Norma nacional, todas las instalaciones deberán ser de acuerdo a ISO 7396, llevando la certificación en cada puesta, por lo que la empresa instaladora debe tener tal habilitación y experiencia comprobada en el ramo.

El oferente será responsable de la ubicación accesible de todos los elementos de comando de la instalación, compatibilizándolos con los elementos existentes y siempre en consulta con la S. de O..

**i2- Cañerías**

Las cañerías de gases y vacío, se conectarán de manera de alimentarse a partir de las primarias en SS, con las llaves de corte apropiadas, de acuerdo a ISO 739, dimensionadas para permitir el uso simultáneo de todas las bocas de oxígeno y aspiración sin que el suministro disminuya.

A la entrada del sector se instalará un regulador-reductor de presión para el oxígeno, con sus respectivas llaves de corte, filtros, bypass, etc., junto con un filtro de líquidos y corte para la aspiración con sus respectivos accesorios. El filtro de líquidos debe estar ubicado en un punto de fácil acceso.

Las cañerías de oxígeno y vacío serán de los diámetros adecuados (para garantizar un servicio óptimo), serán de cobre tipo “L”, deshidratadas, las uniones se harán con accesorios de cobre para soldar.

Previamente a su instalación se lavarán cuidadosamente con solución de fosfato trisódico, según normas NFPA 99 para eliminar todo vestigio de grasa, luego se soplarán con nitrógeno.

Una vez instaladas, las cañerías de oxígeno se probarán con nitrógeno a 10kg/cm2 durante 24 horas, comprobándose su estanqueidad, se sellarán los extremos de los ramales para la conexión de los futuros terminales. Las cañerías de oxígeno se identificarán por color verde con inscripciones en blanco.

Las cañerías de vacío se probarán manteniendo durante 24 horas una depresión de 700 mm de columna de mercurio, se localizarán las posibles fugas con agua jabonosa y se procederá al sellado de los extremos de los ramales, para la colocación de los futuros terminales. Las cañerías de vacío se identificarán por color blanco con inscripciones en negro.

La soldadura a emplear será de plata a bajo punto de fusión (610°C). El material de aporte para la soldadura de cañerías deberá cumplir con la norma A NSI/AWS A 5.8 y será de cobre-fósforo o cobre-fósforo-plata (tipo BcuP) sin decapante (flux) con punto de fusión superior a 538°C.

El personal destinado a soldar cañerías serán indefectiblemente soldadores calificados. Tanto en prueba de soldaduras como en la instalación, serán rechazadas todas las soldaduras que presenten alguno de los siguientes defectos:

-restos de utilización de decapante en cañerías de oxígeno.

-deterioro o quemado del metal de base.

-aporte sin derretir.

-aporte que no se ve claramente visible en toda la unión de los tubos.

-rajaduras en alguna de las piezas a unir.

Si en la instalación se detectare alguna falla de las descritas deberá cambiarse la unión correspondiente.

Toda vez que las cañerías atraviesen paredes, pisos o elementos estructurales con cañerías vistas, se instalarán manguitos pasatubos.

Se verificará desde el punto de vista funcional, que las instalaciones puedan suministrar todas las bocas simultáneamente, a un flujo establecido requerido para la asistencia.

Lo mismo para el caso de la aspiración.

**i3- HORIZONTES O CABECERAS**

Serán doble ducto, largo aprox. 1.50 mts como se indica en planos, donde se ubicarán tomas de gases (oxígeno y aire comprimido medicinal), vacío y puestas eléctricas, como se describe en cuadros de texto y plano.-

Podrán ser de acero inoxidable, aluminio anodizado y/o pintado.

Se instalarán en forma aparente.

Se entregarán hojas de datos de los ductos.

**Se solicita cotizar aparte la solución compuesta por “columna” que contenga todos los tomas (sistema similar al instalado en Block Quirúrgico).**

Tendrán: 8 tomas schuko y 8 de tres en línea;

una salida de oxígeno y otra de aire comprimido medicinal tipo “diss”, un toma de vacío (succión centralizada) tipo “diss”, *debidamente identificadas*

canastilla porta medicamentos, soporte para monitor,

dos portavenoclisis, soporte porta bomba de infusión tipo barra, todos con grapas tipo “horizon III”,

y módulo de iluminación 220v con su correspondiente comando.

Instalación de un sistema de llamado a enfermería con pulsador en “Horizonte”, luz indicativa en mampara del box respectivo.

Se plantea como previsión dejar una conexión de datos independiente, una previsión de una posible conexión de monitores a central de monitoreo, así como una conexión para futura telefonía de cada unidad.

**Nota**: La altura definitiva de montaje de LOS HORIZONTES será ajustada en sitio con la S. de O., a los efectos de asegurar la compatibilidad con el revestimiento de los ambientes.

Los toma corrientes en los horizontes serán de tipo estanco con tapa.

**j- ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO**

**j1- MANEJADORA DE AIRE**

El sistema contará con una manejadora de aire con la capacidad adecuada para un óptimo funcionamiento del servicio, ubicada en principio en el espacio indicado en plano u en otro local asignado por la S.O., o que en el desarrollo del Proyecto se considere más apropiado.

La misma deberá ser silenciosa, y contará con prefiltrado de 30% ashrae, y filtrado 95% de eficiencia ashrae, ambos rígidos, será doble pared para uso farmacéutico y altos delta T.

La manejadora, de preferencia, contará con variador de frecuencia actuando en su ventilador, para permitir la modulación del caudal.

El ventilador será de aletas curvadas hacia atrás.

Funcionará a través de agua caliente o fría proveniente de instalación por terceros, deberá contar con bomba secundaria dedicada, con su correspondiente backup, in line, para el caudal y contrapresión necesarios para abastecer de agua helada a los fancoil y manejadora.

Se deberá dejar en sala de máquinas alimentación eléctrica necesaria, desagüe de condensado, pases para retorno de aire y cañerías de hidráulica.

Se deberá prever en el proyecto, puerta de acceso suficiente para el ingreso del equipo a la sala.

En la puerta de ingreso se incluirá reja de transferencia.

La sala de máquinas a excepción de los pases solicitados deberá ser estanca, para asegurar que no ingrese aire contaminado de otros sectores, o conductos de servicio, la misma tendrá una tae que conecta con el exterior.

Se hace hincapié en la cantidad de recambios de aire mínimos que se establecen bajo las especificaciones del MSP.

Para su control se propone comando por automatismo propio, de acuerdo al promedio de temperaturas tomadas en diferentes puntos (especialmente los críticos), sistema éste bajo la supervisión del “SCADA” general del HP.

Para todo caso de inyección de aire y de su aporte de aire de exterior se atendrá bajo la normativa de MSP.

**j2- CHILLER**

El sistema contará con chiller (y calentador por bomba) o enfriador, el cual estará ubicado de acuerdo a los gráficos que se adjuntan. Tendrá una potencia suficiente para climatizar todas las salas de internación del Hospital Policial, más un 20% de reserva o backup. Tendrá placa de recuperación de calor para calefacción de agua.

Estará apoyado sobre bases de hormigón armado, y tacos de goma; contará con el suministro de energía eléctrica y de agua suficientes para los fines descritos.

Serán de cargo del Contratista todas las obras que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del sistema. El chiller se conectara a la manejadora de aire del Servicio de Cuidados Intensivos que se pretende construir en el 4to. Piso.

Se dejarán las previsiones necesarias para futuras conexiones al resto de las salas de internación.

Esta instalación deberá contar con la respectiva conexión al “SCADA” general del HP.

**j3- CONDUCTOS**

Los mismos ocuparán la mayor parte del espacio en cielorraso del pasillo central ingresando ramales hacia ambos lados.

Los ramales cruzarán debajo de las vigas, lo cual generará un descenso en los cielorrasos de aproximadamente de 35/40 cms.

Se sugiere implementar una solución similar a la de los cielorrasos de CTI pediátrico, en 3er. piso, con cenefas junto a los conductos de mampostería vertical.

Se deberán realizar pases y cielorrasos adaptados a conductos y cañerías de agua helada.

Se entregará el aire tratado a través de rejas y difusores colocados en cielorraso, para ello se considerarán los calados en yeso correspondientes, con estructura alrededor para un correcto soporte de las mismas..

**j4- AISLAMIENTOS**

Los cuatro boxes de aislamiento ubicados en el sector este del sector cuidados intensivos, contarán además del sistema de acondicionamiento térmico, de un sistema de extracción exclusivo para cada box, a los efectos de eliminar afuera del edificio el aire exhalado por el paciente, y así evitar la contaminación hacia el exterior y entre boxes adyacentes.

Se asegurarán 12 recambios mínimos por hora.

Por este motivo deberá proveerse de energía eléctrica en el piso neutro de azotea en cuatro puntos inmediatos a los conductos de mampostería que comunican ambos niveles, y canalización eléctrica hasta las salas de aislamiento.

Se deberá prever espacio en los conductos de mampostería verticales que unen el cuarto piso con el piso técnico de azotea, para montar conductos de aire, los que no podrán bloquear el acceso a las líneas de suministro allí existentes.

Se deberán crear pases en muros del conducto para rejas de extracción y cajas embutidas y canalización en paredes para comandos.

*Importante:* Las salas de aislamiento deben ser herméticas en toda su cascará a los efectos de asegurar una presión negativa cuando estén en funcionamiento.

Las puertas de todos los boxes deben contar con rejas de transferencias hacia el pasillo con dimensiones calibradas al proyecto.

**j5- ECONOMATO Y ENFERMERÍA SUCIA**

Se deberá amurar en cada uno de los locales ventilador de extracción hacia los conductos de mampostería, y las puertas que comunican al pasillo deberán contar con rejas de transferencia.

**j6- CUARTOS MÉDICOS, ESTAR, SUEROS**

Estos locales se alimentarán con un fancoil de conductos, termostato independiente, difusores y rejas de retorno en cielorraso.

Se los excluye de la manejadora central por no necesitar aire filtrado especial, e independizándolos se puede lograr un ahorro energético, regulación de temperatura para la zona.

Se debe proveer, espacio en cielorraso, calados en cielorraso para rejas y difusores, alimentación eléctrica, desagües de condensado y canalizaciones de control zonal.

**j7- ADMINISTRACIÓN, ESTAR DE PERSONAL**

Estos locales se alimentarán con un fancoil de conductos, termostato independiente con control central con conectividad hacia el SCADA del HP, con lectura en grados centígrados y posibilidad de bloquear el acceso manual al mismo, difusores y rejas de retorno en cielorraso.

Se los excluye de la manejadora central por no necesitar aire filtrado especial, e independizándolos se puede lograr un ahorro energético, y regulación de temperatura independiente en la zona.

Se incluirá la instalación hidráulica que alimente a los fancoil, con su aislamiento, válvulas de corte en cada uno, y si fuera necesario una bomba secundaria para su correspondiente backup, conectadas a su vez entre conexiones dobles con válvulas de aislamiento, filtros y bypass.

Se debe prever, espacio en cielorraso, calados en cielorraso para rejas y difusores, alimentación eléctrica, desagües de condensado y canalizaciones de control.

**k- CONECTIVIDAD A LA SALA DE SERVIDORES**

La empresa adjudicataria deberá proveer la conectividad desde los puestos de red proyectados (estaciones de trabajo, PC de informes, impresoras y teléfonos) hasta la sala de telecomunicaciones del 4to. piso, para lo cual se deberá utilizar cable STP y/o UTP categoría 6.

El trabajo incluirá conectores, patchpanels, pachcords y los elementos activoscapa 3; así como la conexión necesaria para el óptimo funcionamiento del Servicio

**l- PERCHEROS**

Se instalarán percheros de acero inoxidable de tres picos, o tres individuales en los vestidores y en los baños. Se deberá prever los refuerzos estructurales en los tabiques de yeso para la instalación de los mismos.

**m- ZÓCALOS SANITARIOS DE PVC**

Los zócalos sanitarios serán de PVC, de 2 piezas para instalaciones sanitarias, con sistema de clipeado.

Se instalarán de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por personal probadamente calificado y con experiencia en la colocación del producto.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

MEDIDAS DEL PRODUCTO: 100 mm.

colores: Blanco.

unidad de venta: Por barra de 3 mts. de largo (Base + Pantalla).

materialidad: PVC Flexible en los extremos.

ACCESORIO: Esquinero para 3 vías.

**n- CANTONERAS**

Remate de perfil de aluminio “L” del ancho necesario para cubrir el espesor del emplacado.

Remate de perfil de aluminio de 12 x 12 mm para revestimientos cerámicos

Chapa galvanizada nervada 1.80 para cerramientos de albañilería húmeda

con cinta de 3m para tabiques para yeso.

**o- PROTECCIÓN ANTIGOLPES:**

En las circulaciones, en el área de internación o en cualquier otra que sea conveniente; se colocarán protecciones de pared de PVC (guardacamillas), ancha y fina, para evitar los golpes de las camillas, camas, sillas de ruedas, etc., a igual que en las cantoneras (guardacamillas verticales) hasta la altura de 2 metros.

p- Video Porteros:

Se colocará en las puertas de acceso al área de Cuidados Intermedios video-porteros que tendrán cámara con visión nocturna, pantalla de 4” y acción de cerradura.

Se indica en gráficos.

q- ACCESOS BIOMÉTRICOS

**r- ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO**

Para los baños para Discapacitados; se deberá cumplir con lo establecido en la Norma UNIT 1020:2007, la cual se adjunta a esta memoria.

**s- CONECTIVIDAD**

En el pasillo de sector realizar el embandejado, la previsión de líneas desde cada unidad para futura telefonía IP, datos clínicos IP, sistema de llamadas de enfermería y central de monitoreo. Realizar cableando desde cada monitor a la central de monitoreo. Cámaras de video vigilancia y sistema de control de acceso de las puertas.

**t- LIMPIEZA**

El área se entregará perfectamente limpia, a los efectos de que se puedan comenzar en su totalidad las tareas inherentes al servicio.

Entregándose la obra en condiciones tales de ser ocupada.

Durante el período de las obras se tomará especial cuidado en la mantención contínua de la limpieza de las áreas afectadas.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MINISTERIO DEL INTERIOR - D. N. de SANIDAD POLICIAL - HOSPITAL POLICIAL - Dpto. de ARQUITECTURA e INGENIERÍA | | | | | | |
| **REFORMA y REACONDICIONAMIENTO del 4TO. PISO - SERVICIO de CUIDADOS INTERMEDIOS** | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **PLANILLA DE COTIZACIÓN** | | | | | | |
| **Rubro** | **Descripción** | Metraje | Unidad | Precio Unitario | **Precio Total** | Total Monto Imponible |
|  | **Proyecto y Planificación** |  |  |  |  |  |
| 1 | Proyecto Ejecutivo |  | global |  |  |  |
| 2 | Implantación y replanteo |  | global |  |  |  |
|  | **Demoliciones** |  |  |  |  |  |
| 3 | Demolición de Muros |  | m2 |  |  |  |
| 4 | Demolición/Retiro de pisos |  | m2 |  |  |  |
| 5 | Demolición/Retiro de revestimientos |  | m2 |  |  |  |
| 6 | Demolición y retiro de cielorrasos existentes |  | m2 |  |  |  |
| 7 | Retiro de instalaciones sanitarias/electricas/etc. |  | global |  |  |  |
|  | **Albañilería** |  |  |  |  |  |
| 8 | Muros de mampostería |  | m2 |  |  |  |
| 9 | Tabiques de yeso |  | m2 |  |  |  |
|  | **Revestimientos** |  |  |  |  |  |
| 10 | Reparación de revoques |  | m2 |  |  |  |
| 11 | Impermeabilizaciones |  | m2 |  |  |  |
| 12 | Colocación de revestimiento (pared) |  | m2 |  |  |  |
| 13 | Cantoneras |  | m lineal |  |  |  |
| 14 | Perfiles de aluminio |  | m lineal |  |  |  |
| 15 | Colocación de revestimiento (pisos) |  | m2 |  |  |  |
| 16 | Entrepuertas |  | m lineal |  |  |  |
| 17 | Zócalos |  | m lineal |  |  |  |
| 18 | Mesadas |  | unidad |  |  |  |
|  | **Terminaciones** |  |  |  |  |  |
| 19 | Preparación de paramentos de mampostería |  | m2 |  |  |  |
| 20 | Preparación de paramentos de yeso |  | m2 |  |  |  |
| 21 | Preparación de cielorrasos |  | m2 |  |  |  |
| 22 | Pintura Cielorrasos |  | m2 |  |  |  |
| 23 | Pintura Muros/Tabiques |  | m2 |  |  |  |
|  | **Cielorrasos** |  |  |  |  |  |
| 24 | Suministro y montaje estructura |  | m2 |  |  |  |
| 25 | Paneles metálicos tipo Armstrong |  | m2 |  |  |  |
|  | **Instalación Sanitaria** |  |  |  |  |  |
| 26 | Red de desagües |  | global |  |  |  |
| 27 | Red de Abastecimiento (agua fría) |  | global |  |  |  |
| 28 | Red de Abastecimiento (agua caliente) |  | global |  |  |  |
| 29 | Artefactos/Cisternas |  | unidad |  |  |  |
| 30 | Grifería/Llaves de Paso |  | unidad |  |  |  |
| 31 | Mesadas granito |  | unidad |  |  |  |
| 32 | Accesorios |  | unidad |  |  |  |
|  | **Instalación Eléctrica** |  |  |  |  |  |
| 33 | Puesta |  | unidad |  |  |  |
| 34 | Luminarias |  | unidad |  |  |  |
| 35 | Caja aparente y módulos de llaves tipo ave de Conatel |  | unidad |  |  |  |
| 36 | Llaves termomagnéticas |  | unidad |  |  |  |
| 37 | Diferenciales |  | unidad |  |  |  |
| 38 | Tableros |  | unidad |  |  |  |
| 39 | Red de Emergencia (luminarias, carteles, etc.) |  | global |  |  |  |
| 40 | Red Telefónica/Informática/T.V. |  | global |  |  |  |
| 41 | Tramitación UTE/Aumento Carga/Habilitación |  | global |  |  |  |
|  | **Instalación de Gases/Vacío** |  |  |  |  |  |
| 42 | Líneas de Oxígeno |  | m. lineal |  |  |  |
| 43 | Líneas de Aire comprimido medicinal |  | m. lineal |  |  |  |
| 44 | Líneas de Vacío |  | m. lineal |  |  |  |
| 45 | Puesta de Oxígeno |  | unidad |  |  |  |
| 46 | Puesta de Aire |  | unidad |  |  |  |
| 47 | Puesta de Vacío |  | unidad |  |  |  |
|  | **Medidas de protección contra incendio** |  |  |  |  |  |
| 48 | Detectores |  | global |  |  |  |
| 49 | Señalización |  | unidad |  |  |  |
| 50 | Extintores |  | unidad |  |  |  |
| 51 | Iluminación |  | unidad |  |  |  |
| 52 | Sistema de detección y alarma |  | global |  |  |  |
|  | **Carpintería Madera** |  |  |  |  |  |
| 53 | Suministro e instalación aberturas |  | unidad |  |  |  |
| 54 | Suministro e instalación de mobiliario |  | unidad |  |  |  |
| 55 | Pintura |  | m2 |  |  |  |
|  | **Carpintería Aluminio** |  |  |  |  |  |
| 56 | Suministro e instalación aberturas |  | unidad |  |  |  |
| 57 | Mamparas |  | unidad |  |  |  |
|  | **Vidrios** |  |  |  |  |  |
| 58 | Aberturas (Blindex) |  | unidad |  |  |  |
|  | **Varios** |  |  |  |  |  |
| 59 | Guardacamillas (horizontales) |  | m lineal |  |  |  |
| 60 | Guardacamillas (verticales) |  | m lineal |  |  |  |
|  | **Generales** |  |  |  |  |  |
| 61 | Limpieza de obra |  | global |  |  |  |
| 62 | Certificación de puestas/instalaciones/habilitaciones/gases/bomberos/etc. |  | global |  |  |  |
|  | **SUBTOTAL 1** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  | **IMPREVISTOS 10%** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  | **SUBTOTAL 2** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  | **IVA (22%)** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  | **SUBTOTAL 3 (Incluido los impuestos)** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | **MONTO IMPONIBLE** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  | **Monto Imponible Imprevistos (50%Imprevistos)** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTAL GENERAL** |  |  |  | **$0,00** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | ***NOTA IMPORTANTE:*** |  |  |  |  |  |
| La D.N.S.P. dispondrá de un monto para trabajos extraordinarios (no previstos), que se fija en el 10% (diez por ciento), | | | | | |  |
| del valor global de los trabajos presupuestados sin impuestos. | |  |  |  |  |  |
| El monto imponible de imprevistos se calculará como el 50% de éstos. | |  |  |  |  |  |
| El Arquitecto Supervisor de Obra administrará según las necesidaes de la obra dicho monto. | | | |  |  |  |
| El Contratista (previa presupuestación y aprobación del S. O.), deberá ejecutar toda obra extraordinaria que por orden de servicio solicitara el Arquitecto Supervisor de Obra. | | | | | | |
|  | |  |  |  |  |  |
| Contratista. | | | | | | |
| Si se podrá abrir el rubrado especificando y detallando la oferta incluyendo mas renglones en su cotización. | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **D.N.S.P. - D.A.I.** | |